



# Gaceta Municipal

AÑO 108 - EDICIÓN MARZO 2025. FECHA DE PUBLICACIÓN 30 DE MAYO DE 2025



Gobierno de  
**Guadalajara**

La Ciudad que   
**te cuida**



Gobierno de  
**Guadalajara**

La Ciudad que   
**te cuida**



**Verónica Delgadillo García**  
Presidenta Municipal de Guadalajara

**Lic. José Manuel Romo Parra**  
Secretario General del Ayuntamiento

**Mtro. Álvaro Martínez García**  
Director del Archivo Municipal de  
Guadalajara

**Comisión Editorial**  
Leticia González Ceballos  
Mirna Lizbeth Oliva Gómez  
Karla Alejandrina Serratos Ríos  
Mónica Ramírez Valle

**Diseño de Portada**  
Coordinación General de Comunicación  
Institucional

**Registro Nacional de Archivo**  
Código MX14039 AMG

**Página Web**  
<http://archivomunicipal.guadalajara.gob.mx>

**Impresión y Distribución**  
Archivo Municipal de Guadalajara  
Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle C.P. 44550  
Tel/Conmutador 38183638 Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de  
información del Ayuntamiento de  
Guadalajara

# Gaceta Municipal

EDICIÓN MENSUAL MARZO 2025

## Índice

<b>Presentación</b>	
<i>Verónica Delgadillo García</i>	3
<b>Archivo Municipal</b>	
<i>Ensayos de danza, 1889</i>	
<i>María Irma González Medina</i>	5
<i>Guadalajara en imágenes</i>	9
<b>Ayuntamiento</b>	
<i>Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento celebrada el 5 de marzo de 2025</i>	11
<i>Sesión Solemne del Ayuntamiento celebrada el 14 de marzo de 2025</i>	15
<i>Sesión Solemne del Ayuntamiento celebrada el 27 de marzo de 2025</i>	17
<i>Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 14 de marzo de 2025</i>	19



## **Presentación**



Comenzamos el mes de marzo con una buena noticia, el Gobierno de Guadalajara tiene una nueva Tesorera, por unanimidad se aprobó y designó a Irlanda Loerythe Baumbach Valencia. Irlanda cuenta con una amplia trayectoria y reconocimiento a su trabajo en el manejo de recursos públicos y administración, incluso ya ocupó el cargo de Tesorera en anteriores administraciones. Con este nombramiento se garantiza la continuidad en las políticas hacendarias, que han permitido a Guadalajara tener finanzas sanas y eso forma parte de la visión de la ciudad que te cuida también a través de los recursos y el buen uso de ellos.

Marzo es un mes que nos invita a reflexionar sobre los grandes pendientes para construir sociedades, países y comunidades más justas e igualitarias para las mujeres. Es por eso que en el marco de la Conmemoración por el Día Internacional de las Mujeres, llevamos a cabo la iluminación simbólica de 18 edificios públicos y monumentos. Además durante todo el mes, las diferentes áreas del Gobierno Municipal realizaron acciones para visibilizar y conmemorar las diferentes luchas de las mujeres.

Con el objetivo de rescatar tradiciones de los barrios en Guadalajara, hemos trabajado en conjunto con la Dirección de Cultura del Gobierno de Guadalajara, y damos inicio a las jornadas de diálogo con representantes de los sectores, esto con el fin de impulsar el desarrollo cultural dando inicio en el Barrio de Analco.

Este acercamiento, fue una de las promesas hechas durante los Martes Comunitarios que se llevó a cabo en ese barrio, incorporó la revisión de temas como artesanía, el teatro y la preservación del patrimonio, entre otras, con el objetivo de impulsar el desarrollo cultural de la zona. Como parte de los esfuerzos por fortalecer la identidad y el tejido social del barrio, se destacó la importancia de consolidar estrategias que permitan su reconocimiento como Barrio Mágico, una iniciativa que busca resaltar su riqueza histórica y cultural.

Para que Guadalajara se mantenga como referente estatal y nacional en transparencia y combate a la corrupción, hemos instalado el Consejo Coordinador Municipal Anticorrupción. Con este órgano colegiado, se diseñarán e implementarán las políticas públicas que prevengan y combatan la corrupción a nivel municipal. Para su trabajo contará con la participación del Consejo Municipal de Participación Ciudadana para que la ciudadanía se involucre en la supervisión y evaluación de la gestión pública.

Ante la incertidumbre que hoy está viviendo el país y lo que podría hacer dar marcha atrás hacia los avances de acceso a la información y también a la transparencia, como una herramienta fundamental para el combate a la corrupción, en este gobierno creemos en la transparencia, creemos en el acceso a la información pública y nosotros haremos todos los ajustes necesarios para que Guadalajara siga siendo el municipio más transparente del país.

**Verónica Delgadillo García**  
**Presidenta Municipal de Guadalajara**



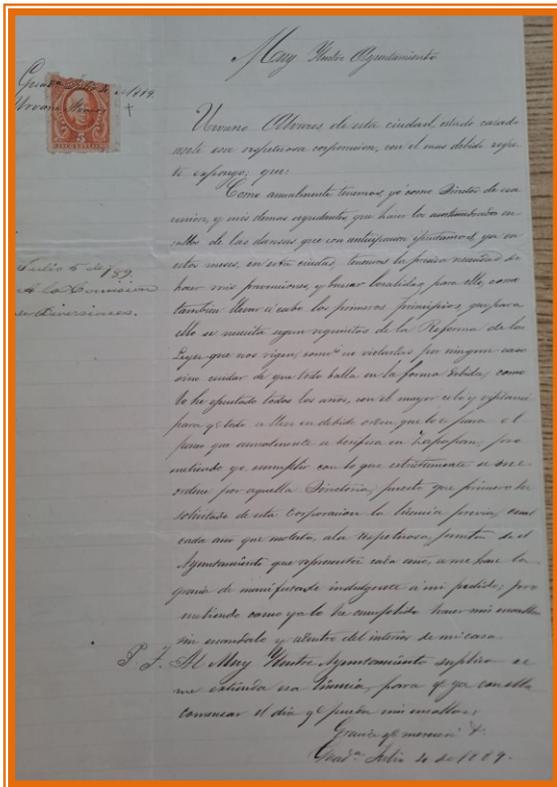
# Letras para Guadalajara

## Ensayos de danza, 1889

María Irma González Medina

**E**n el Archivo Municipal de Guadalajara existe un expediente muy interesante de finales del siglo XIX, en el cual se informa sobre algunas prácticas de baile que se realizaban en la ciudad como parte de su tradición cultural; asimismo, se conoce el trámite respectivo que debía hacer el interesado para que el Ayuntamiento le concediera el permiso.

El asunto es el siguiente: un director de danza solicita una licencia al Ilustrísimo Ayuntamiento para programar una serie de ensayos en el interior de su casa y sin escándalos, con motivo del paseo que se realiza anualmente en Zapopan. La misiva se turna el 5 de julio de 1889 a la Comisión de Diversiones, por ser asunto de su competencia, en los siguientes términos:



“Muy Ilustre Ayuntamiento  
Urvano Alvarez de esta ciudad, estado casado ante  
esa respetuosa corporación, con el mas debido  
respeto expreso que:

Como anualmente tenemos, yo como Director de esa  
unión, y mis demás ayudantes, que hacer los  
acostumbrados ensallos de las dansas que con  
anticipación ejecutamos, ya en estos meses, en esta  
ciudad, tenemos la precisa necesidad de hacer mis  
prevenciones, y buscar localidad para ello, como  
también llevar a cabo los primeros principios, que  
para ello se necesita según requisitos de la Reforma  
de las Leyes que nos rigen como es no violarlas por  
ningún caso, sino cuidar de que todo balla en la  
forma debida, como lo he ejecutado todos los años,  
con el mayor celo y vigilancia para que todo se lleve  
en debido orden, que lo es para el paseo que  
anualmente se verifica en Zapopan, prometiendo yo,  
cumplir en lo que estrictamente se me ordene por  
aquella Directoría, puesto que primero he solicitado  
de esta corporación la licencia previa, cual cada año  
que molesto, a la respetuosa Junta de el  
Ayuntamiento que representa cada año, se me hace  
la gracia de manifestarle indulgente a mi pedido,

prometiendo como ya lo he cumplido hacer mis ensallos sin escandalo y adentro del interior de mi casa.

[...] Al Muy Ilustre Ayuntamiento suplico se me extienda esa licencia para que ya con ella comensar el día que pueda mis ensallos.

Gracia que mereceré.  
Guadalajara, Julio 4 de 1889.”

Al respecto, el Ayuntamiento informa al Jefe Político del 1er. Cantón que en sesión se aprobó un dictamen de la Comisión de Diversiones que determina lo siguiente: "Contestese al C. Urbano Alvarez que no necesita licencia de esta Corporación para ensayar danzas en el interior de su casa, sino que puede hacerlo libremente"; señala también, se le informe al Inspector de la Demarcación respectiva para que esté al tanto de cuidar que no se ocasionen desórdenes en los ensayos; fechado el 17 de julio de 1889.

N.º 553

Julio 17/1889.

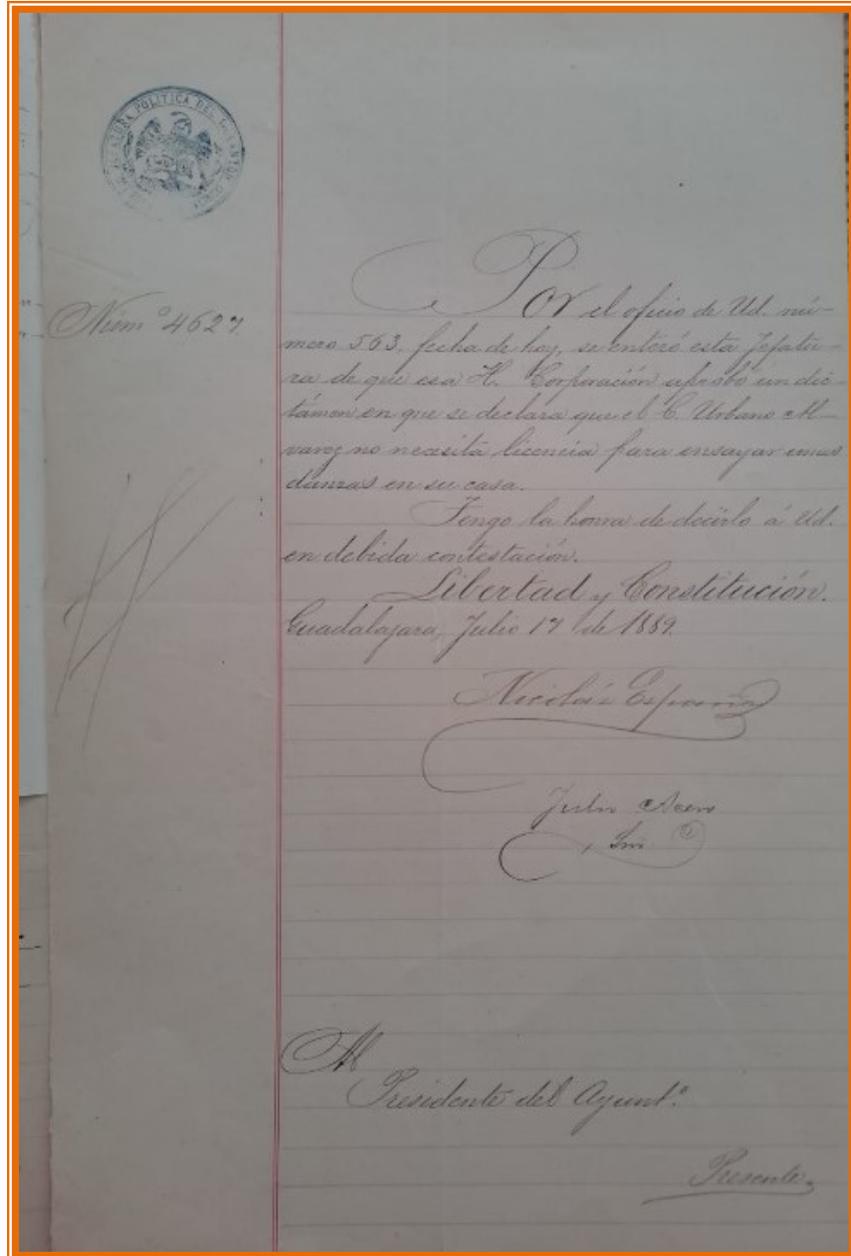
El Ayuntamiento en sesión de ay. tuvo a bien aprobar un dictamen de la Comisión de Diversiones, que termina con la proposición siguiente:  
"Contestese al C. Urbano Alvarez, que no necesita licencia de esta Corporación para ensayar danzas en el interior de su casa, sino que puede hacerlo libremente."  
Tengo la honra de transcribirlo a Ud. para su conocimiento y a fin de que se sirva dar sus superiores órdenes al Inspector de la Demarcación respectiva con objeto de que cuide de que no haya desórdenes en los ensayos de que se hace mérito.

Lih. S.

Al Jefe Político del 1.º Cantón

Finalmente, la Jefatura Política del 1er. Cantón confirma la aprobación del dictamen en que se declara que el interesado puede realizar los ensayos de danza sin necesidad de una licencia, toda vez que le es permitido siempre y cuando se procure el orden.

Este expediente como testigo de la historia nos permite adentrarnos al pasado, a la vida cotidiana de sus pobladores para conocer sus costumbres y tradiciones, así como enterarnos de los actos morales que prevalecían en la población con base en las disposiciones que les permitiera conducirse dentro de lo legalmente establecido en los reglamentos y demás ordenanzas que establecía el Ayuntamiento para la buena gobernanza de la ciudadanía.



*El señor Urbano Alvarez puede realizar los ensayos de danza sin necesidad de una licencia.*

Fuente:  
Archivo Municipal de Guadalajara (AMG). Expediente No. 25. Alvarez Urbano. Pide se le conceda licencia para ensayar unas danzas, año de 1889.



## Guadalajara en imágenes



Con el objetivo de impulsar el desarrollo cultural del tradicional Barrio de Analco, la Dirección de Cultura del Gobierno de Guadalajara arrancó con las jornadas de diálogo con representantes del sector. Este acercamiento, que fue una de las promesas hechas por la Primera Presidenta Verónica Delgadillo durante el Martes Comunitario que se llevó a cabo en ese barrio, se llevó a cabo la revisión de temas como artesanía, el teatro y la preservación del patrimonio, entre otras.

La primera Presidenta de Guadalajara, Verónica Delgadillo, realizó un recorrido de supervisión a las obras de rehabilitación de la Unidad Deportiva “Profesor Manuel Uriarte Tovar”, en Miravalle. Como parte de las acciones del Gobierno de Guadalajara para tener espacios públicos que sean un punto de encuentro de los tapatíos, se invierten 20 millones de pesos en la reconstrucción total de las dos canchas de fútbol, así como en el techado y mejoras de la alberca. Estas acciones forman parte de los compromisos que se hicieron con las y los vecinos durante el Martes Comunitario, programa con el que el Gobierno sale a las calles para escuchar, dialogar y atender, de primera mano, a la población.



Escultura de Quetzalcóatl, Plaza de los dos templos, Glorieta Colón, Paseo Alcalde, Plaza Liberación, Instituto Cultural Cabañas y Teatro Degollado.

En el marco de la Conmemoración por el Día Internacional de la Mujer, el Gobierno de Guadalajara realizó el encendido de 18 edificios públicos y monumentos. La primera Presidenta de Guadalajara, Verónica Delgadillo García, encabezó la iluminación de estos espacios públicos: La Rotonda de los Jaliscienses Ilustres, Palacio Municipal de Guadalajara, Plaza Guadalajara, Plaza Santuario, Glorieta Minerva, Arcos de Guadalajara, Escultura de los Niños Héroes, Escultura de la Estampida, Plaza de los Mariachis, Plaza de Armas, Paseo Chapultepec,



La Presidenta Municipal Verónica Delgadillo, inaugura la MiniGranja y obras en Centro de Bienestar Animal • Con una inversión de 6.5 millones de pesos, se rehabilitó el quirófano, así como un cambio de pisos, iluminación y el área de estadía de los animales. El objetivo es generar conciencia sobre el bienestar animal y la tenencia responsable de mascotas. Esta mini granja la podrán visitar niños y adultos, con esto contribuimos a la sensibilización sobre la política de bienestar animal.

Estamos buscando establecer y ejecutar políticas robustas en materia anticorrupción, es por eso que la Primera Presidenta Verónica Delgadillo en coordinación con el Comité Municipal Anticorrupción de Guadalajara se han organizado para promover la integridad, transparencia y rendición de cuentas en la administración municipal. Esto con la firme visión de que Guadalajara sea ordenada, articulada y coherente, para que se mantenga como un referente estatal y nacional en transparencia.



La Presidenta Municipal Verónica Delgadillo, toma protesta a Mesas Directivas de Personas Adultas Mayores de Guadalajara. Las Mesas Directivas representan a más de 2 mil adultos mayores del municipio, como parte de las acciones y actividades para promover un envejecimiento activo, se realizarán cursos y talleres sobre desarrollo humano e información gerontológica. Esta labor será fundamental para promover el envejecimiento activo, fomentar la participación social y mejorar la calidad de vida de sus compañeros y de toda la comunidad”



## ***Síntesis del acta de la Sesión Extraordinaria del 5 de marzo del año 2025***

Presidió la sesión la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García, y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado José Manuel Romo Parra.

**I. y II.** En desahogo del primer y segundo puntos del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose el orden del día.

**III.** En desahogo del tercer punto del orden del día, se aprobó la iniciativa de acuerdo para la designación del Tesorero, aprobándose el nombramiento de la ciudadana Irlanda Loerythe Baumbach Valencia, con intervención de la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García.

**IV.** En desahogo del cuarto punto del orden del día, la Presidenta Municipal tomó la protesta de ley a la ciudadana Irlanda Loerythe Baumbach Valencia como Tesorero.

**V.** En desahogo del último punto del orden del día se dio por concluida la sesión.



*Sesión de Ayuntamiento.*

## ACUERDOS, DECRETOS Y ORDENAMIENTOS MUNICIPALES APROBADOS

A 16/01/025

### ACUERDO QUE DESIGNA A LA PERSONA TITULAR DE LA TESORERÍA DE GUADALAJARA

#### ACUERDO MUNICIPAL:

**Primero.** Se designa a la ciudadana Irlanda Loerythe Baumbach Valencia, como Tesorera.

**Segundo.** Se faculta a la Presidenta Municipal y Secretario General del Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente.

**Tercero.** Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento y Tesorera, para que realicen las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

#### Artículos Transitorios

**Primero.** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de Guadalajara.<sup>1</sup>

**Segundo.** Se instruye a la Secretaría General a dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por lo que toca al nombramiento de la Tesorera.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 5 de marzo de 2025

Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García.

---

<sup>1</sup> Este acuerdo fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 4. Tercera Sección de fecha 5 de marzo de 2025



*Sesión de Ayuntamiento.*

## ***Síntesis del acta de la Sesión Solemne del 14 de marzo del año 2025***

Presidió la sesión la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García, y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado José Manuel Romo Parra.

**I. y II.** En desahogo de los primeros puntos del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García declaró abierta la sesión solemne conmemorativa del 14 de marzo de 1701, Natalicio de fray Antonio Alcalde y Barriga, aprobándose el orden del día.

**III.** En desahogo del tercer punto del orden del día, se nombró a la comisión de munícipes que recibió e introdujo a la sesión al licenciado Juan Francisco Ramírez Salcido, titular de la Subsecretaría General de Gobierno de Jalisco, en representación del Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro, a la diputada Alejandra Margarita Giadans Valenzuela, en representación del Congreso del Estado de Jalisco y al magistrado José Luis Álvarez Pulido, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco.

**IV. y V.** En desahogo del cuarto punto del orden del día, se rindió honores a nuestro Lábaro Patrio y se entonó el Himno Nacional Mexicano. Acto seguido, en desahogo del quinto punto del orden del día, se realizaron honores a la Bandera del Estado de Jalisco y la interpretación de su himno.

**VI.** En desahogo del sexto punto del orden del día, el regidor José de Jesús Becerra Santiago pronunció el discurso oficial de la sesión solemne por el Aniversario del Natalicio de fray Antonio Alcalde y Barriga.

**VII.** En cumplimiento del último punto del orden del día, se dio por concluida la sesión.



*Sesión de Ayuntamiento.*

## ***Síntesis del acta de la Sesión Solemne del 27 de marzo del año 2025***

Presidió la sesión la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado José Manuel Romo Parra.

**I. y II.** En desahogo de los primeros puntos del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García declaró abierta la sesión solemne conmemorativa del 21 de marzo de 1806, Natalicio de Benito Pablo Juárez García, aprobándose el orden del día.

**III.** En desahogo del tercer punto del orden del día, se nombró a la comisión de munícipes que recibió e introdujo a la sesión al licenciado Juan Francisco Ramírez Salcido, titular de la Subsecretaría General de Gobierno, en representación del Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro, a la Diputada Celenia Contreras González, en representación del Congreso del Estado de Jalisco y a la magistrada Elsa Navarro Hernández, en representación del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco.

**IV. y V.** En desahogo del cuarto punto del orden del día, se rindió honores a nuestro Lábaro Patrio y se entonó el Himno Nacional Mexicano. Acto seguido, en desahogo del quinto punto del orden del día, se realizaron honores a la Bandera del Estado de Jalisco y la interpretación de su himno.

**VI.** En desahogo del sexto punto del orden del día, el regidor Humberto Trujillo Jiménez pronunció el discurso oficial de esta sesión.

**VII.** En cumplimiento del último punto del orden del día, se dio por concluida la sesión.



*Sesión de Ayuntamiento.*

## ***Síntesis del acta de la Sesión Ordinaria del 27 de marzo del año 2025***

Presidió la sesión la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García, y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado José Manuel Romo Parra.

**I. y II.** En desahogo del primer y segundo puntos del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose el orden del día.

**III.** En desahogo del tercer punto del orden del día, se aprobaron las actas de la sesión ordinaria celebrada el 27 de febrero, de la extraordinaria del 5 de marzo, así como de la solemne del 14 de marzo de 2025.

**IV.** En desahogo del cuarto punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes comunicaciones: de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para la donación de un bien inmueble propiedad municipal en favor de Servicios de Salud Jalisco, turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para la modificación del Decreto Municipal Número D 65/20/24, turnándose a las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, que realiza diversas manifestaciones respecto del Decreto Municipal Número D 65/03/24; y para la coordinación de acciones conjuntas en materia de seguridad vial, turnándose a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; de la Comisión Edilicia de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos, iniciativa que reforma diversos artículos del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos; de los ediles Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, José de Jesús Becerra Santiago, Mario Hugo Castellanos Ibarra, Julio César Covarrubias Mendoza y María Andrea Medrano Ortega, iniciativa para la implementación del sistema de alerta sísmica temprana, turnándose a la Comisión Edilicia de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos; de los regidores Juan Alberto Salinas Macías, solicitud de justificación de su inasistencia a la sesión ordinaria del 27 de febrero de 2025; Mariana Fernández Ramírez, Teresa Naranjo Arias y José María Martínez Martínez, a la sesión extraordinaria del 5 de marzo de 2025; y Mariana Fernández Ramírez, Juan Alberto Salinas Macías y José María Martínez Martínez, a la sesión solemne del 14 de marzo de 2025, aprobándose las ausencias conforme al artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y de la Dirección de Control del Territorio, resoluciones de los recursos de revisión interpuestos en contra de la Dirección de Ordenamiento del Territorio por: Nora Armida Robles Villaseñor y Martha Guillermina Robles Villaseñor; Jesús Carlos Camarena García; y Erick Eduardo Ruibal Niño, validándose las resoluciones de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 162 del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara.

**V.** En desahogo del quinto punto del orden del día, se dio turno a las siguientes iniciativas:

De los regidores Julio César Covarrubias Mendoza, e integrantes de las Fracciones Edilicias de M.C. y P.A.N, que reforma el Reglamento para los Espectáculos del Municipio de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas.

De la regidora Diana Araceli González Martínez, para la realización de concurso de cortometrajes en los barrios fundacionales, turnándose a la Comisión Edilicia de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas.

De las regidoras Karla Andrea Leonardo Torres, María Andrea Medrano Ortega y Ana Isabel Robles Jiménez, para la utilización de las fosas disponibles del área COVID del Panteón de Mezquitán, turnándose a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, y de Servicios Municipales.

Del regidor Humberto Gabriel Trujillo Jiménez, para la realización de acciones para evitar inundaciones en la Colonia Echeverría, turnándose a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad, y de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos.

Del regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra, para reformar los artículos 117, 119, 120 y 149 Ter y adicionar los artículos 149 Vicies y 149 Unvicies del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara; para reformar los artículos 2, 45, 50 y 58 Ter, adicionar el artículo 50 Bis y derogar el artículo 156, todos del Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara; y que autoriza la creación del "Polígono de control de alturas para salvaguarda de la seguridad y privacidad de Casa Jalisco", turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad.

De la regidora Mariana Fernández Ramírez, para la adquisición de mastógrafo, turnándose a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, y de Salud y Deportes.

De las regidoras Mariana Fernández Ramírez y Luz María Alatorre Maldonado, para la primera clínica de la mujer en Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, y de Salud y Deportes.

De los regidores Mariana Fernández Ramírez y Juan Alberto Salinas Macías, para que se rinda informe respecto del abasto de agua potable en la ciudad, turnándose a las Comisiones Edilicias de Servicios Municipales, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

De los regidores Mariana Fernández Ramírez y José de Jesús Becerra Santiago, para incorporar el idioma inglés como materia permanente al plan de estudios en la formación de los nuevos policías de la Academia de Guadalajara, turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

Del regidor Juan Alberto Salinas Macías, para aprobar el programa de comunicación "Guadalajara por el Agua Limpia", turnándose a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, y de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad; para reformar el Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción; la relativa a la elaboración de informe concerniente a trámites administrativos municipales, turnándose a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, y de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción; para reactivar la relación de ciudades hermanas con Portland, Oregón, Estados Unidos, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico, Turismo y Emprendimiento; y la relativa a atlas de riesgo de las medidas de seguridad y las condiciones estructurales de los mercados municipales, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos, y de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

Del Grupo Edificio de Morena, relativa a programa de gestión integral de residuos sólidos urbanos, turnándose a las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y de Servicios Municipales; para analizar las condiciones laborales del personal operativo de Protección Civil y Bomberos, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, y de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos; para solicitar información respecto de la instalación de sistema para erradicar la violencia contra las mujeres, a las Comisiones Edilicias de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, y de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad; para la dotación gratuita de agua potable a través de pipas, a las Comisiones Edilicias de Servicios Municipales, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; y para exhortar al Congreso del Estado, respecto al monto de las tarifas del servicio de agua potable y se amplíe el programa de descuentos, a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

Y del Síndico Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, para reformar el Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad.

**VI.** En desahogo del sexto punto del orden del día, se aprobaron los dictámenes que resuelven las siguientes iniciativas y asuntos para: realizar estudio de factibilidad sobre la naturaleza jurídica de la Dirección de Servicios Médicos Municipales; el comodato de un espacio propiedad municipal en favor del Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara; la implementación de campañas de poda responsable y mantenimiento preventivo del arbolado urbano; la realización de mesas de trabajo para determinar mecanismos para la prevención de la violencia en la vía y el transporte público, con intervención de la regidora Diana Araceli González Martínez y de la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García; llevar a cabo mesa de coordinación metropolitana para confeccionar políticas públicas en pro de las personas en situación de calle, con intervención de las ediles Luz María Alatorre Maldonado y Diana Araceli González Martínez y de la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García; realizar mesas de trabajo sobre la regulación de los centros culturales; los festejos por el 200 aniversario de la declaratoria del Barrio de Analco, como fundacional de la ciudad de Guadalajara, con intervención de la munícipe Diana Araceli González; la modificación del Decreto 17,158; autorizar la participación en la Guía Consultiva de Desempeño Municipal; la implementación de una estrategia para el rescate de viviendas abandonadas en la Zona Centro de Guadalajara; la iluminación de la escultura; y la realización de acto solemne a Irene Robledo García, con intervención de la regidora Karla Andrea Leonardo Torres; autorizar las Reglas de Operación del Programa Social "Reconocimiento al Esfuerzo Escolar 2025, a las hijas e hijos de las personas servidoras públicas en activo en el Municipio de Guadalajara, Jalisco"; la condonación de los derechos de concesión, multas y recargos del ejercicio fiscal 2025, a favor de locatarios del Mercado Municipal Plutarco Elías Calles; la firma del convenio de colaboración entre el Gobierno Municipal de Guadalajara y el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco, con intervención del edil Juan Alberto Salinas Macías; la renovación del convenio de colaboración con la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, con intervención de la munícipe Luz María Alatorre Maldonado; formalizar el memorando de entendimiento con la Cámara de Comercio México-Singapur, con intervención de las regidoras Ana Isabel Robles Jiménez y Diana Araceli González Martínez; la suscripción del convenio de colaboración con el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; del Convenio Específico para la Asignación y Transferencia de Recursos, con Gobierno del Estado; y del convenio de colaboración para la retención de dos al millar con la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, Delegación Jalisco, con intervención de la edil Ana Isabel Robles Jiménez; aprobar el Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable, PIMUS, del Área Metropolitana de Guadalajara; la suscripción de convenio de coordinación y colaboración con el Municipio de Zapopan, con intervención de la munícipe Teresa Naranjo Arias; y del convenio de colaboración para el otorgamiento de un subsidio con cargo a los recursos presupuestales del Estado como apoyo a los elementos operativos adscritos a la Policía Metropolitana de Guadalajara, con intervención de los regidores Mariana Fernández Ramírez, Humberto Gabriel Trujillo Jiménez y Juan Alberto Salinas

Macías; la donación de 4 equipos de cómputo a favor del Municipio de Guadalajara; la revocación de derechos de concesión de locales en mercados municipales; la modificación de los Decretos Municipales Números D 65/22/24; y D 59/24/24; traspasos en mercados municipales; la desincorporación y baja de 4 licencias de software; la entrega en comodato de 13 vehículos propiedad municipal a favor del Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara; la celebración del convenio con la Agencia de Conectividad y Acceso a Internet; autorizar al CODE Jalisco, en su calidad de usufructuario, la transmisión a un tercero de uso, por tiempo determinado y de forma condicionada, del Estadio "Polideportivo Ávila Camacho", con intervención de la edil Ana Isabel Robles Jiménez y de la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García; reformar el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guadalajara; y diversos reglamentos municipales, con intervención del regidor Juan Alberto Salinas Macías; el reconocimiento al Mérito a la Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad 2024; y el reconocimiento Irene Robledo García 2025, con intervención de la edil Luz María Alatorre Maldonado; y el nombramiento de jueces cívicos, con adscripción a la Dirección de Justicia Cívica Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, designándose a Yadira Manzo Pulido, Leticia Elizabeth Velasco Cardona, Kimberli Monserrath Zenteno Ortíz y Galo Alberto Cervantes Álvarez Tostado, quienes rindieron la protesta de ley.

**VII.** En desahogo del séptimo punto del orden del día, hicieron uso de la voz los regidores Diana Araceli González Martínez, minuto de silencio por las víctimas del Rancho Izaguirre en Teuchitlán; Juan Alberto Salinas Macías, sobre elementos de Protección Civil y Bomberos; y elevador de Palacio Municipal; José María Martínez Martínez, declaración de procedencia; y Gabriel Vázquez Suarez, Cumbre de Alianzas de las Ciudades Saludables, y no habiendo quien solicitara el uso de la voz, y no habiendo más asuntos por tratar se dio por concluida la sesión.

## ACUERDOS, DECRETOS Y ORDENAMIENTOS MUNICIPALES APROBADOS

A 19/01/25

### ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO A 19/01/25

**LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 27 de marzo de 2025, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 19/01/25, que concluyó en los siguientes puntos de**

#### **ACUERDO MUNICIPAL:**

**Único.** Se declara sin materia la presente iniciativa por los argumentos y fundamentos expuestos en los considerandos del presente dictamen y se ordena archivar como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 27 de marzo de 2025  
Las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio  
Municipal, y de Salud y Deportes

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el día 27 de marzo de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA  
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

A 19/05/25

**ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 19/02/25**

**LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 27 de marzo de 2025, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 19/02/25, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Único.** Se declara sin materia la solicitud contenida en el oficio DJCS/ECH/RDI/0380/2024 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, por los argumentos establecidos en el Capítulo de Considerandos del presente dictamen y se ordena archivar como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 27 de marzo de 2025  
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el día 27 de marzo de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA  
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

A 19/03/25

**ACUERDO QUE PROPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS DE PODA RESPONSABLE Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL ARBOLADO URBANO**

**LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 27 de marzo de 2025, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 19/03/25, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se instruye a las Coordinaciones Generales de Gestión Integral de la Ciudad, y de Servicios Públicos Municipales para que, a través de las Direcciones de Medio Ambiente y de Parques y Jardines, implementen campañas de poda responsable y mantenimiento preventivo del arbolado urbano.

**Segundo.** Se instruye a la Dirección de Medio Ambiente a diseñar e implementar una estrategia integral de difusión dirigida a la ciudadanía, con el objetivo de informar y sensibilizar sobre las mejores prácticas para el cuidado del arbolado urbano. Dicha estrategia deberá incluir la promoción de los derechos y responsabilidades de la población en materia de protección y conservación de los árboles, tanto en espacios públicos como en propiedades privadas.

**Tercero.** Se instruye a la Dirección de Parques y Jardines a implementar una campaña preventiva de poda, con el propósito de reducir riesgos ante la próxima temporada de lluvias y garantizar la seguridad de la ciudadanía.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 27 de marzo de 2025

Regidora Teresa Naranjo Arias.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el día 27 de marzo de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA  
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

A 19/04/25

**ACUERDO QUE APRUEBA LA REALIZACIÓN DE MESAS DE TRABAJO PARA DETERMINAR MECANISMOS PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN LA VÍA Y EL TRANSPORTE PÚBLICO**

**LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 27 de marzo de 2025, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 19/04/25, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, así como de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, establezcan en un plazo de 30 treinta días naturales a partir de la aprobación de la presente iniciativa, mesas de trabajo en conjunto con la Secretaría de Movilidad de Gobierno del Estado de Jalisco para determinar mecanismos o protocolos para la prevención y atención de la violencia en la vía y el transporte público, tendientes a erradicarla.

**Segundo.** Una vez diseñadas se informe al pleno de su ejecución.

**Tercero.** Se faculta a la Presidenta Municipal y al Secretario General de este Ayuntamiento, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 27 de marzo de 2025

Regidora Diana Araceli González Martínez.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el día 27 de marzo de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA  
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

A 19/05/25

**ACUERDO QUE APRUEBA LLEVAR A CABO LA MESA DE COORDINACIÓN METROPOLITANA PARA CONFECCIONAR POLÍTICAS PÚBLICAS EN PRO DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE**

**LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 27 de marzo de 2025, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 19/05/25, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba el presente dictamen, para llevar a cabo la mesa de Coordinación Metropolitana a Partir del Trabajo Especializado y Procesos de Diálogos Integrados y Participativos con las áreas de las dependencias del Gobierno Municipal de Guadalajara, buscando la Coordinación Metropolitana a través de la Dirección de Coordinación Metropolitana, con el objeto de estudiar, crear y establecer políticas públicas en pro de las personas en situación de calle.

**Segundo.** Se instruye a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, en coadyuvancia con la Coordinación General de Superintendencia del Centro Histórico para que, a través de sus direcciones y áreas competentes, y con apoyo de la Dirección de Coordinación Metropolitana y en conjunto con la Comisión Edilicia de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social, dentro del plazo de 60 sesenta días naturales a partir de la aprobación del presente dictamen, se conformen las mesas de coordinación, convocando a participar en ellas a los gobiernos municipales metropolitanos, asimismo se realice un exhorto al organismo público descentralizado de la administración pública municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, para que se sume a dichas mesas.

**Tercero.** Suscríbese toda la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento de este acuerdo por parte del Secretario General del Ayuntamiento.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 27 de febrero de 2025  
Las Comisiones Edilicias de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto  
a la Diversidad, y de Asuntos y Coordinación Metropolitana

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el día 27 de febrero de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA  
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

A 19/06/25

**ACUERDO QUE APRUEBA REALIZAR MESAS DE TRABAJO PARA LLEVAR A CABO EL ESTUDIO Y, EN SU CASO, PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE LA REGULACIÓN DE LOS CENTROS CULTURALES**

**LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 27 de marzo de 2025, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 19/06/25, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba establecer mesas de trabajo de las Comisiones Edilicias de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas, y de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, en conjunto con las Coordinaciones Generales de Construcción de Comunidad y de Desarrollo Económico, Tesorería, Dirección de Cultura, Dirección de Padrón y Licencias, así como personas encargadas de diversos centros culturales establecidos en el municipio, con el propósito de llevar a cabo el estudio y, en su caso, propuesta de actualización de la regulación de los centros culturales.

**Segundo.** Las mesas de trabajo serán coordinadas por la Presidencia de la Comisión Edilicia de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas.

**Tercero.** Se instruye al Secretario General para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 27 de marzo de 2025

La Comisión Edilicia de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el día 27 de marzo de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA  
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

A 19/07/25

**ACUERDO QUE APRUEBA LLEVAR A CABO LOS FESTEJOS POR EL 200 ANIVERSARIO DE LA DECLARATORIA DEL BARRIO DE ANALCO, COMO FUNDACIONAL DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA**

**LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 27 de marzo de 2025, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 19/07/25, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se instruye a la Dirección de Cultura para que, en apego a las posibilidades presupuestales y logísticas, se realicen actividades en marco de los festejos de los aniversarios de los barrios fundacionales de la Ciudad de Guadalajara.

**Segundo.** Las actividades deberán incluir, entre otros:

- Coro Infantil de la escuela de iniciación Musical de Guadalajara.
- Ensamble de cuerdas de la escuela de iniciación Musical Clemente Aguirre.
- Banda Municipal.
- Ballet Folclórico Pizintli.
- Coro Municipal.
- Conferencia sobre los Barrios Fundacionales.

**Tercero.** Se instruye al área de Análisis y Comunicación Estratégica para, por los conductos que estime adecuados, realice la debida difusión del programa que, para el cumplimiento del presente acuerdo, prepare la Dirección de Cultura.

**Cuarto.** Se instruye a la Secretaría General, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 27 de marzo de 2025  
Las Comisiones Edilicias de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones  
Cívicas, y de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el día 27 de marzo de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA  
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

A 19/08/25

**ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO A 19/08/25**

**LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 27 de marzo de 2025, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 19/08/25, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Único.** Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento de Guadalajara y al Síndico para que, gestionen y ejecuten las acciones necesarias tendientes a regularizar el trámite en favor de "Herminia Guadalupe Parra Mijangos", también conocida como "Herminia Guadalupe Parra de O." reconociendo ambos nombres sin mediar perjuicio alguno para con su persona, previamente autorizado según obra en el Decreto Estatal 17,158 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el 05 de febrero del año de 1998, que corresponde al terreno urbano ubicado en la calle Américo Vespucio número 3056, manzana 25, lote 03, con una superficie de 100.00 metros cuadrados, así como de suscribir y remitir la documentación necesaria para su cumplimiento.

**Artículos Transitorios**

**Primero.** Notifíquese a la Tesorería, Dirección de Administración, Dirección de Catastro, Dirección de Patrimonio, así como la Dirección de Obras Públicas, para los efectos jurídicos y administrativos a los que haya lugar.

**Segundo.** Remítase copia del presente acuerdo municipal al Centro de Investigaciones Legislativas del Congreso del Estado de Jalisco para el área de archivo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 27 de marzo de 2025  
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el día 27 de marzo de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA  
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

A 19/09/25

**ACUERDO QUE AUTORIZA QUE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA PARTICIPE EN LA “GUÍA CONSULTIVA DE DESEMPEÑO MUNICIPAL” DEL INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba la propuesta presentada por la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García, para que el Municipio de Guadalajara, participe en la “Guía Consultiva de Desempeño Municipal” elaborada, a través del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, INAFED, por la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal. Por ello se le autoriza realizar las gestiones correspondientes para inscribir al Municipio de Guadalajara en la referida guía.

**Segundo.** Asimismo, el Ayuntamiento de Guadalajara manifiesta su compromiso de respaldar la aplicación de la guía en comento durante el periodo de gobierno de la presente administración municipal, y a entregar, de manera documentada, los resultados alcanzados durante la misma a las nuevas autoridades, al inicio de su respectiva gestión.

**Tercero.** Se instruye al Jefe de la Oficina Ejecutiva de Presidencia del Municipio de Guadalajara para que funja como Enlace Municipal, responsable de coordinar la operación de la “Guía Consultiva de Desempeño Municipal” y las demás acciones del municipio con el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, INAFED, autorizándole para proporcionar y recibir información, así como para instrumentar las tareas que se requieran para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos al implementar la referida guía.

**Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>2</sup>

**Segundo.** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 27 de marzo de 2025

Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García.

---

<sup>2</sup> Este acuerdo fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 13 de fecha 28 de marzo de 2025.

A 19/10/25

## **ACUERDO QUE AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA PARA EL RESCATE DE VIVIENDAS ABANDONADAS EN LA ZONA CENTRO DE GUADALAJARA**

**LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 27 de marzo de 2025, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 19/10/25, que concluyó en los siguientes puntos de**

### **ACUERDO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se instruye a la Agencia Municipal de Vivienda para que en un periodo de 30 treinta días hábiles organice y dé inicio a las mesas de trabajo necesarias con las personas titulares de la Tesorería, la Dirección de Catastro, la Superintendencia del Centro Histórico, la Dirección General de Gestión de Gobierno y Ciudadanía y la Fundación Paseo Fray Antonio Alcalde, invitando a formar parte de estas mesas a las personas titulares del Instituto Metropolitano de Planeación del Área Metropolitana de Guadalajara, de la Secretaría de Cultura, del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, del Instituto Jalisciense de la Vivienda y del Instituto Nacional de Antropología e Historia, así como a las instituciones educativas y organismos de la sociedad civil que se considere pertinentes para cumplir con los siguientes objetivos:

- 1.** Generar un informe preciso de la cantidad y la condición de las viviendas que se encuentran en situación de abandono, subutilizadas e intestadas dentro del Polígono del Centro Histórico de la ciudad.
- 2.** Desarrollar un análisis legislativo que sea operativamente viable para proponer una acción pública que permita el reacondicionar las viviendas en condición de abandono o subutilizadas, asimismo plantear procesos legales que faciliten los juicios de sucesión intestamentaria en el caso de las viviendas que se encuentren intestadas.
- 3.** En los términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y Sus Municipios, generar una base de datos de las personas propietarias de las viviendas que se identifiquen en condición de abandono, subutilizadas e intestadas dentro del polígono antes mencionado.

**Segundo.** Para dar cumplimiento a los objetivos del punto Primero del presente acuerdo, se faculta a la persona titular de la Agencia Municipal de la Vivienda para solicitar apoyo institucional y realizar las gestiones que resulten necesarias ante las dependencias y entidades que forman parte de la administración pública municipal y las áreas y poderes públicos del estado que se consideren competentes.

**Tercero.** Se faculta a la titular de la Agencia Municipal de la Vivienda para llevar a cabo las reuniones colaborativas necesarias con las personas propietarias de las viviendas en situación de abandono, subutilizadas e intestadas que se hayan identificado y las dependencias y entidades de la administración pública municipal que al efecto considere pertinentes en razón de su ámbito de competencia, para acordar una ruta legal para la reactivación de las viviendas, la compra-venta o el comodato con fines de uso y mejoramiento de fachada, pudiendo proponer incentivos fiscales municipales.

**Cuarto.** Se instruye a la Agencia Municipal de la Vivienda a convocar y a remitir un informe detallado de los resultados obtenidos en las mesas de trabajo a las personas integrantes de la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos y de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad con el fin de dar seguimiento al presente acuerdo, en un plazo no mayor de 60 sesenta días contados a partir de la instalación de las mismas.

**Quinto.** En caso de no llegarse a acuerdos, se privilegiará el orden público, el interés social, la imagen urbana y el derecho al disfrute de la ciudad, por lo cual se podrán proponer rutas alternas para ampliar o fortalecer las disposiciones tributarias en aquellos casos en que las viviendas se encuentren en situación de abandono.

**Sexto.** Suscríbase la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo por parte de la Presidenta Municipal, Síndico y Secretario General del Ayuntamiento, de conformidad con sus atribuciones.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 27 de marzo de 2025

Las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad, de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social, y de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el día 27 de marzo de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA  
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

A 19/11/25

## ACUERDO QUE APRUEBA LA ILUMINACIÓN DE LA ESCULTURA DE IRENE ROBLEDO GARCÍA

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 27 de marzo de 2025, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 19/11/25, que concluyó en los siguientes puntos de

### ACUERDO MUNICIPAL:

**Primero.** Se aprueba se ilumine de color morado el monumento de la Rotonda de Jaliscienses Ilustres en donde se encuentra la escultura de Irene Robledo García, el día 1ro. de abril de 2025, como símbolo de solidaridad y como mecanismo de sensibilización y concientización de la sociedad, como homenaje simbólico a Irene Robledo García.

**Segundo.** Se instruye a la Coordinación General de Servicios Municipales para que realice las gestiones necesarias para llevar a cabo la iluminación del monumento objeto de la presente iniciativa.

### Artículos Transitorios

**Primero.** Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Segundo.** Notifíquese el presente acuerdo a las dependencias y entidades competentes, a efecto de que procedan a darle cabal y exacto cumplimiento.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 27 de marzo de 2025  
La Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el día 27 de marzo de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA  
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

A 19/12/25

**ACUERDO QUE APRUEBA REALIZAR UN ACTO SOLEMNE A IRENE ROBLEDO GARCÍA, EN EL MARCO DE LA TOMA DE PROTESTA DE LA PRIMERA Rectora ELECTA EN LA HISTORIA DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**

**LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 27 de marzo de 2025, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 19/12/25, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba realizar una conmemoración simbólica a Irene Robledo García, en el monumento ubicado en la Rotonda de Jaliscienses Ilustres, con la presencia de la primera Presidenta Electa del Municipio de Guadalajara, Verónica Delgadillo García, y la primera Rectora electa en la historia de la Universidad de Guadalajara, la Maestra Karla Alejandrina Planter Pérez.

**Segundo.** Se instruye a la Dirección de Relaciones Públicas, adscrita a la Secretaría Particular, para que realice las acciones necesarias para la organización del evento para la conmemoración simbólica a Irene Robledo García, en el monumento ubicado en la Rotonda de Jaliscienses Ilustres en el marco de la toma de protesta de la primera Rectora Electa en la historia de la Universidad de Guadalajara.

**Tercero.** Se faculta a la Presidenta Municipal, el Síndico, el Secretario General y la Tesorera, para que realicen las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de este acuerdo.

**Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Segundo.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 27 de marzo de 2025

Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García.  
Regidora Ana Isabel Robles Jiménez.  
Regidora María Andrea Medrano Ortega.  
Regidora Leticia Fabiola Cuan Ramírez.  
Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.  
Regidora Luz María Alatorre Maldonado.  
Regidora Teresa Naranjo Arias.  
Regidora Mariana Fernández Ramírez.  
Regidora Diana Araceli González Martínez.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el día 27 de marzo de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA  
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

**DECRETO QUE AUTORIZA LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “RECONOCIMIENTO AL ESFUERZO ESCOLAR 2025, A LAS HIJAS E HIJOS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS EN ACTIVO EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO”**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba la dispensa del trámite de conformidad con el artículo 96 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara por los argumentos previamente expuestos.

**Segundo.** Se aprueba el Programa Social Municipal “Reconocimiento al esfuerzo escolar 2025, a las hijas e hijos de las personas servidoras públicas en activo del Municipio de Guadalajara, Jalisco” para el Ejercicio Fiscal 2025.

**Tercero.** Se aprueban las Reglas de Operación del Programa Social Municipal “Reconocimiento al Esfuerzo Escolar 2025, a las hijas e hijos de las personas servidoras públicas en activo del Municipio de Guadalajara, Jalisco” para el Ejercicio Fiscal 2025, mismas que son parte integrante de la presente iniciativa como Anexo.

**Cuarto.** Se instruye a la Coordinación de Administración e Innovación, a la Dirección de Recursos Humanos y al Área de Desempeño y Capacitación, para que como dependencias y unidades administrativas responsables de la operación del referido programa social municipal difundan las presentes reglas de operación para la ciudadanía en el portal oficial de internet del Ayuntamiento y a través de los medios que le sean posibles y de fácil acceso para la ciudadanía.

**Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>3</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Se instruye a las personas titulares de las dependencias y unidades administrativas responsables de la operación del referido programa social municipal, para que en su caso, realicen las acciones necesarias para la instalación del Comité Técnico de Valoración del programa; y para que, de conformidad a lo previsto por las propias reglas de operación, elaboren y remitan informes trimestrales a partir de la publicación de las mismas, con la finalidad de que se den a conocer los avances en la ejecución del programa en comento.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 27 de marzo de 2025

Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García.

---

<sup>3</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 13 de fecha 28 de marzo de 2025.

**DECRETO QUE AUTORIZA LA CONDONACIÓN DE LOS DERECHOS DE CONCESIÓN, MULTAS Y RECARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2025, A FAVOR DE LOCATARIOS DEL MERCADO MUNICIPAL PLUTARCO ELÍAS CALLES**

**LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 27 de marzo de 2025, se aprobó el Decreto Municipal Número D 19/14/25, que concluyó en los siguientes puntos de**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba solicitar al Congreso del Estado de Jalisco, que conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, autorice la condonación en el pago por concepto de derechos, multas y recargos en el ejercicio fiscal 2025, a las y los locatarios titulares de la concesión de un local comercial afectado por el incendio ocurrido el 2 de enero de 2025, en el Mercado Municipal "Plutarco Elías Calles", ubicado en la Colonia San Isidro Oblatos, de Guadalajara.

**Segundo.** Una vez cumplimentado y autorizado el punto Primero del presente acuerdo, gírese atento oficio al Congreso del Estado de Jalisco, solicitándole la resolución de la solicitud de condonación del pago de derechos para el ejercicio fiscal 2025, a las y los de la concesión de un local comercial afectado por el incendio ocurrido el 2 de enero de 2025, en el Mercado Municipal "Plutarco Elías Calles", ubicado en la Colonia San Isidro Oblatos, de Guadalajara.

**Tercero.** Se instruye a la Tesorería para que en el supuesto de que el Congreso del Estado tenga a bien autorizar la condonación de los derechos de concesión, las multas y recargos de los locatarios afectados por el incendio ocurrido el 2 de enero de 2025, en el Mercado Municipal "Plutarco Elías Calles", por el ejercicio fiscal 2025, los concesionarios que ya hubieran realizado pagos por dichos conceptos, les sea tomado a cuenta el pago realizado para el ejercicio fiscal 2026.

**Cuarto.** Se instruye a la Dirección de Obras Públicas de Guadalajara, para que en el término de 15 quince días hábiles a partir de que se le notifique el presente acuerdo, remita a las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Protección Civil y de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos, un informe detallado de las acciones realizadas en el Mercado Municipal "Plutarco Elías Calles", ubicado en la Colonia San Isidro Oblatos, de Guadalajara.

**Quinto.** Se instruye a la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos, para que lleve a cabo una investigación detallada de las causas que originaron el suceso ocurrido el pasado 2 de enero de 2025 en el interior del Mercado Municipal "Plutarco Elías Calles", una vez realizada se informe el resultado de la investigación al pleno del Ayuntamiento de Guadalajara, toda vez que fue recientemente remodelado el 14 de noviembre de 2023.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 27 de marzo de 2025  
Las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, y de Gestión  
Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el día 27 de marzo de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA  
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

**D 19/15/25**

**DECRETO QUE APRUEBA LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA Y EL INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO**

#### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba la dispensa de trámite por causa justificada con fundamento en lo dispuesto en el artículo 96 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

**Segundo.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba la suscripción de un convenio de colaboración con el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco, cuyo objeto es entre otros la impartición de los cursos que solicite el Gobierno Municipal de Guadalajara, así como promover y difundir los servicios de educación práctica y formación institucional para el trabajo, el cual contará con una vigencia a partir de la fecha de suscripción del convenio hasta el día 30 de septiembre de 2027.

**Tercero.** Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que elabore el convenio de colaboración con el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco, contenidos de manera enunciativa más no limitativa en cuando menos los términos señalados en la propuesta de convenio anexo a la presente iniciativa de decreto. (Con base en la información publicada).

**Cuarto.** Se faculta a la Presidenta Municipal, Secretario General y Síndico, para que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

#### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>4</sup>

---

<sup>4</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 15 de fecha 1 de abril de 2025.

**Segundo.** Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Capacitación y Academias Municipales del Municipio de Guadalajara; así como al Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE  
Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 27 de marzo de 2025

Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.  
Regidor José de Jesús Becerra Santiago.

**DECRETO QUE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba la suscripción de un convenio de colaboración con la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, con vigencia hasta el día 31 de julio de 2027, y cuyo objeto es realizar trabajos y proyectos conjuntos relacionados con la promoción, respeto y protección de los derechos humanos, así como la investigación, difusión de conocimientos y la capacitación y actualización de personas servidoras públicas; mismo que forma parte integral del presente decreto como Anexo 1. (Con base en la información publicada).

**Segundo.** Se faculta a la Presidenta Municipal y Síndico, para que, en representación de este, suscriban conjuntamente el convenio de colaboración señalado en el punto Primero del presente decreto.

**Artículos Transitorios**

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>5</sup>

**Segundo.** Notifíquese el presente decreto a la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, para su conocimiento y efectos legales a los que haya lugar.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 27 de marzo de 2025  
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y  
Vigilancia, y de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad

---

<sup>5</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 15 de fecha 1 de abril de 2025.

## DECRETO QUE APRUEBA FORMALIZAR EL MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO CON LA CÁMARA DE COMERCIO MÉXICO-SINGAPUR

### DECRETO MUNICIPAL:

**Primero.** Se faculta a la Presidenta Municipal, al Síndico Municipal y al Secretario General a suscribir un Memorando de Entendimiento entre el Municipio de Guadalajara con la Cámara de Comercio México-Singapur en los términos del presente decreto el cual forma parte como Anexo 1 en el mismo, así como de suscribir la documentación inherente para su cumplimiento. (Con base en la información publicada).

**Segundo.** Se aprueba girar atenta y respetuosa invitación a las distintas Presidencias de los Consejos Directivos de las cámaras empresariales de Guadalajara para colaborar en los procesos de capacitaciones dirigidas a personas emprendedoras independientes, así como a micro, pequeñas, medianas y grandes empresas sobre las oportunidades, beneficios y acceso a la estrategia materia del presente decreto.

**Tercero.** Se faculta a la Coordinación General de Desarrollo Económico, para que con el apoyo de la Dirección de Relaciones Internacionales y Atención a Personas Migrantes y las dependencias que así se consideren, emitan la convocatoria correspondiente tomando como base las propuestas expuestas en el presente decreto, el cual forma parte como Anexo 2. (Con base en la información publicada).

**Cuarto.** Se instruye a la Coordinación General de Desarrollo Económico para que por su conducto se gestionen capacitaciones dirigidas a personas emprendedoras independientes, así como a micro, pequeñas, medianas y grandes empresas sobre las oportunidades, beneficios y acceso a la estrategia materia del presente decreto.

**Quinto.** Se instruye a la Coordinación General de Desarrollo Económico para que, dentro de sus posibilidades, en conjunto con el área competente de comunicación, desarrollen los materiales visuales y de difusión correspondiente en un periodo no mayor a 30 treinta días hábiles posteriores a la publicación del presente decreto.

### Artículos Transitorios

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>6</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE  
Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 27 de marzo de 2025  
La Comisión Edilicia de Desarrollo Económico, Turismo y Emprendimiento.

---

<sup>6</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 15 de fecha 1 de abril de 2025.

**DECRETO MUNICIPAL QUE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba la suscripción de un Convenio de Colaboración con el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2025, y cuyo objeto es establecer las bases específicas a las que se sujetará la participación de las personas que designe el municipio para su capacitación, mismo que forma parte integral del presente decreto como Anexo 1. (Con base en la información publicada).

**Segundo.** Se instruye al Síndico para que por conducto de la Dirección General Jurídica, revise el proyecto de convenio de colaboración al que se refiere el presente decreto y, en su caso, formule las modificaciones pertinentes, debiendo cuidar en todo momento los intereses del Municipio de Guadalajara.

**Tercero.** Se faculta a la Presidenta Municipal, Síndico y Secretario General del Ayuntamiento para que, en representación de este, suscriban conjuntamente el convenio de colaboración a que se refiere el presente decreto.

**Cuarto.** Se instruye a la Dirección de Recursos Humanos para fungir como enlace administrativo con el área correspondiente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para el cumplimiento y ejecución del convenio de colaboración a que se refiere el presente decreto.

**Artículos Transitorios**

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>7</sup>

**Segundo.** Notifíquese el presente decreto al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 27 de marzo de 2025  
La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

---

<sup>7</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 15 de fecha 1 de abril de 2025.

**DECRETO QUE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, CON GOBIERNO DEL ESTADO**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba suscribir el Convenio Específico para la Asignación y Transferencia de Recursos, que tiene por objeto la asignación y transferencia de recursos estatales que realizará el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de la Hacienda Pública, al Municipio de Guadalajara, a través de su Ayuntamiento, por el importe de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.), para la promoción de la cultura y desarrollo social en la población joven de Guadalajara, a través de la realización de diversas actividades convenidas.

**Segundo.** Se instruye al Síndico para que por conducto de la Dirección General Jurídica, revise el proyecto de Convenio Específico para la Asignación y Transferencia de Recursos, propuesto por la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco y, en su caso, formule las modificaciones pertinentes al mismo, debiendo cuidar en todo momento los intereses del Municipio de Guadalajara.

**Tercero.** Se faculta a la Presidenta Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorera, para que en representación de este, suscriban conjuntamente el Convenio Específico para la Asignación y Transferencia de Recursos, señalado en el punto Primero del presente decreto.

**Cuarto.** Se autoriza y faculta a la Tesorera, para que realice las adecuaciones presupuestales y administrativas que resulten necesarias para el ejercicio de los recursos estatales asignados y transferidos al Municipio de Guadalajara, en virtud del Convenio Específico para la Asignación y Transferencia de Recursos, señalado en el punto Primero del presente decreto.

**Quinto.** Se faculta al Secretario General y Tesorera, para que realicen las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

**Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, en términos de lo dispuesto en el artículo 42 fracciones IV y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.<sup>8</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Para el cumplimiento del presente decreto, se determina a la Coordinación General de Construcción de Comunidad para fungir como unidad ejecutora del gasto del recurso al que se hace referencia, o en su caso el que la Presidenta Municipal determine.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 27 de marzo de 2025

Las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Asuntos de la Niñez y Atención a la Juventud, y de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social

---

<sup>8</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 14. Tercera Sección de fecha 31 de marzo de 2025.

**DECRETO QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA RETENCIÓN DE DOS AL MILLAR CON LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, DELEGACIÓN JALISCO**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba suscribir un Convenio de Colaboración para la Retención de Dos al Millar con la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, Delegación Jalisco.

**Segundo.** Se instruye al Síndico para que por conducto de la Dirección General Jurídica revise el proyecto de Convenio de Colaboración propuesto por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, Delegación Jalisco y, en su caso, formule las modificaciones pertinentes al mismo, debiendo cuidar en todo momento los intereses del Municipio de Guadalajara.

**Tercero.** Se faculta a la Presidenta Municipal, Síndico, Tesorera y Director de Obras Públicas, para que en representación de este, suscriban conjuntamente el Convenio de Colaboración para la Retención de Dos al Millar con la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, Delegación Jalisco, señalado en el punto Primero del presente decreto.

**Cuarto.** Se instruye a la persona Titular de la Dirección de Obras Públicas para fungir como enlace administrativo y responsable de la ejecución del Convenio de Colaboración para la Retención de Dos al Millar con la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, Delegación Jalisco, señalado en el punto Primero del presente decreto.

**Quinto.** Se faculta al Secretario General y Tesorera, para que realicen las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

**Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>9</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Se instruye a la Dirección de Obras Públicas, para que rinda informes semestrales al Ayuntamiento sobre los acuerdos adoptados en la Comisión Mixta mencionada en el convenio de colaboración objeto del presente decreto, así como sobre las capacitaciones recibidas durante su vigencia. Además de difundir dichas capacitaciones entre las personas servidoras públicas con el propósito de fomentar su actualización permanente.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 27 de marzo de 2025

Las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad

---

<sup>9</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 15 de fecha 1 de abril de 2025.

**DECRETO QUE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL DE MOVILIDAD URBANA SUSTENTABLE, PIMUS DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba el Programa Integral de Movilidad Urbana Sustentable, PIMUS, turnado por la Junta de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara el pasado 27 de noviembre del año 2024.

**Segundo.** Publíquese el presente decreto y el Programa Integral de Movilidad Urbana Sustentable, PIMUS, en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>10</sup> (Con base en la información publicada).

**Tercero.** Notifíquese a la Junta de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara.

**Artículos Transitorios**

**Primero.** Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, para que proceda a notificar el presente decreto que aprueba el Programa Integral de Movilidad Urbana Sustentable, PIMUS, al Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara, así como a la Dirección de Movilidad y Transporte del Municipio de Guadalajara.

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor una vez aprobado por la Junta de Coordinación Metropolitana, sea publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" y, corran los trámites correspondientes a su registro público.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 27 de marzo de 2025  
Las Comisiones Edilicias de Asuntos y Coordinación Metropolitana,  
y de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad

---

<sup>10</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 15. Primera Sección de fecha 1 de abril de 2025.

**DECRETO MUNICIPAL QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN CON EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS NO PELIGROSOS, RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y/O DE MANEJO ESPECIAL EN EL RELLENO SANITARIO METROPOLITANO "PICACHOS"**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba y autoriza la suscripción de un Convenio de Coordinación y Colaboración con el Municipio de Zapopan para la prestación del Servicio Público Municipal de Disposición Final de Residuos No Peligrosos, Residuos Sólidos Urbanos y/o de Manejo Especial, en el Relleno Sanitario Metropolitano "Picachos", mismo que deberán contener como mínimo las cláusulas siguientes: (Con base en la información publicada).

**Segundo.** Se aprueba y autoriza erogar, con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara del Ejercicio Fiscal correspondiente, los recursos que resulten necesarios para cumplir las obligaciones que derivan del Convenio de Coordinación y Colaboración que se aprueba, en los términos del presente decreto.

**Tercero.** Se instruye al Síndico para que por conducto de la Dirección General Jurídica elabore el Convenio de Coordinación y Colaboración con el Municipio de Zapopan materia del presente decreto, debiendo cuidar en todo momento los intereses del Municipio de Guadalajara.

**Cuarto.** Se faculta a la Presidenta Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorera, para que en representación de este, suscriban conjuntamente el Convenio de Coordinación y Colaboración con el Municipio de Zapopan autorizado mediante el presente decreto.

**Quinto.** Se faculta a la Tesorera para que en su caso, de conformidad con sus atribuciones, realice las adecuaciones presupuestales y administrativas que se requieran para el cumplimiento del presente decreto y del Convenio de Coordinación y Colaboración con el Municipio de Zapopan cuya celebración se aprueba por el presente decreto.

**Sexto.** Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto y del Convenio de Coordinación y Colaboración con el Municipio de Zapopan cuya celebración se aprueba por el presente decreto.

**Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>11</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

---

<sup>11</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 14. Tercera Sección de fecha 31 de marzo de 2025.

**Tercero.** Notifíquese el presente decreto a la Presidenta Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorera, para su conocimiento, cumplimiento y efectos legales conducentes, tanto del presente decreto como del convenio que se aprueba.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 27 de marzo de 2025  
Las Comisiones Edilicias de Servicios Municipales, de Hacienda Pública y Patrimonio  
Municipal, y de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

**DECRETO QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO CON CARGO A LOS RECURSOS PRESUPUESTALES DEL ESTADO COMO APOYO A LOS ELEMENTOS OPERATIVOS ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE GUADALAJARA**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba la dispensa de trámite por causa justificada y de conformidad con el artículo 96 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

**Segundo.** Se aprueba la celebración del convenio de colaboración para el otorgamiento de un subsidio con cargo a los recursos presupuestales del Estado en los términos establecidos en el mismo, con el Gobierno del Estado de Jalisco y la Secretaría de la Hacienda Pública. (Con base en la información publicada).

**Tercero.** La vigencia del convenio de colaboración señalado en el punto Segundo del presente decreto comenzará a partir del día de su suscripción, con efecto retroactivo al 1 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

**Cuarto.** Se instruye al Síndico para que, por conducto de la Dirección General Jurídica, formule el proyecto de convenio de colaboración señalado en el punto Segundo del presente decreto, debiendo cuidar en todo momento los intereses del Municipio de Guadalajara.

**Quinto.** Se faculta a la Presidenta Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorera, para que en representación de este y en ejercicio de sus atribuciones, suscriban conjuntamente el convenio de colaboración señalado en el punto Segundo del presente decreto, así como toda la documentación inherente al cumplimiento del mismo.

**Sexto.** Se faculta al Secretario General, Tesorera y Comisario de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, para que realicen las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

**Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>12</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE  
Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 27 de marzo de 2025

Regidor Humberto Gabriel Trujillo Jiménez.  
Regidor Salvador Alcázar Mendívil.

---

<sup>12</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 13 de fecha 28 de marzo de 2025.

**DECRETO QUE APRUEBA SUSCRIBIR CONTRATO DE DONACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y PRODUCCIÓN TECNOLOGÍA Y VANGUARDIA, S.A. DE C.V., RESPECTO DE 4 EQUIPOS DE CÓMPUTO**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba suscribir contrato de donación entre el Municipio de Guadalajara y Producción Tecnología y Vanguardia, S.A. de C.V., respecto de 4 equipos de cómputo, para destinarse al uso de las funciones de la Dirección de Obras Públicas; con las siguientes características: (Con base en la información publicada).

**Segundo.** Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, dependiente de la Sindicatura, para que elabore el contrato de donación mencionado en el punto que antecede.

**Tercero.** Se instruye a la Dirección de Patrimonio para que realice las gestiones administrativas, de conformidad a sus atribuciones, en el Registro de Bienes Municipales de los bienes descritos en el punto Primero de este decreto y sean cargados a la cuenta patrimonial de la Dirección de Obras Públicas.

**Cuarto.** Se instruye a la Tesorería para que de conformidad al artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, realice las gestiones correspondientes respecto a los equipos de cómputo descritos en el punto Primero del presente decreto.

**Quinto.** Suscríbese la documentación necesaria por parte de la Presidenta Municipal, Síndico y Secretario General del Ayuntamiento, para dar cumplimiento al presente decreto.

**Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>13</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese el presente decreto a los titulares de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, la Dirección de Patrimonio y la Dirección de Obras Públicas para los efectos a que haya lugar

**Cuarto.** Notifíquese el presente decreto al representante legal de la persona jurídica Producción Tecnológica y Vanguardia S.A de C.V.

**Quinto.** Ejecútese el presente decreto, en un término perentorio de 30 treinta días hábiles, contados a partir de la publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 27 de marzo de 2025  
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

---

<sup>13</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 15 de fecha 1 de abril de 2025.

**DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 19/25/25**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Resulta improcedente el inicio de procedimiento de revocación de derechos de concesiones de locales comerciales que se enlistan a continuación, ello al no configurarse la causal establecida en el artículo 35 fracción V del Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara, por acreditar estar al corriente de pagos ante la Tesorería. (Con base en la información publicada).

**Segundo.** Es procedente y se aprueba, dar inicio al procedimiento de revocación de derecho de concesión de los locales en diversos mercados municipales, de los siguientes concesionarios: (Con base en la información publicada).

**Tercero.** Se instruye a la Sindicatura por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, a desahogar el procedimiento de revocación del derecho de concesión otorgado al particular sobre los locales comerciales adscritos en el punto anterior.

**Cuarto.** Se instruye a la Sindicatura para que en uso de atribuciones, emita resolución definitiva sobre el procedimiento de revocación de derechos de los locales referidos, en el punto Segundo del presente decreto.

**Quinto.** Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que remita informe a los integrantes de la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abastos, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, así como a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal del decreto respectivo.

**Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>14</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese a la Tesorería y Director de Mercados del Municipio de Guadalajara del cumplimiento del presente decreto, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 27 de marzo de 2025

Las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

---

<sup>14</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 17 de fecha 3 de abril de 2025.

## MODIFICACIÓN AL DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 65/22/24

### DECRETO MUNICIPAL:

**Primero.** Se aprueba la modificación del Decreto Municipal Número D 65/22/24, publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal*, Tomo V. Ejemplar 10. Séptima Sección. Año 108. 30 de septiembre de 2024, respecto al contenido en el punto Segundo y punto Tercero. En el punto Segundo se anexa la fila 9, ya que corresponde a una solicitud de traspaso de local comercial, del punto Tercero se elimina la fila 3 ya que el trámite en mención no corresponde a una solicitud de otorgamiento.

Subsistiendo el resto de su contenido, quedando en los siguientes términos: (Con base en la información publicada).

**Segundo.** Se instruye a la Sindicatura a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, realice los trámites correspondientes para que lleve a cabo el cumplimiento del presente decreto.

**Tercero.** Se faculta a la Presidenta Municipal, Secretario General y Síndico, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto, de conformidad con sus atribuciones.

### Artículos Transitorios

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>15</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese al Director de Mercados y Tesorería para cumplimiento del presente decreto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 27 de marzo de 2025

Las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio  
en Espacios Abiertos, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

---

<sup>15</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 17 de fecha 3 de abril de 2025.

## MODIFICACIÓN AL DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 59/24/24

### DECRETO MUNICIPAL:

**Primero.** Se aprueba la modificación del Decreto Municipal Número D 59/24/24, publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal*, Tomo IV. Ejemplar 13. Año 108. 30 de julio de 2024, respecto al listado contenido en el punto Primero, específicamente a la fila identificada con el número 6, en la columna "Mercado", subsistiendo el resto de su contenido, quedando en los siguientes términos: (Con base en la información publicada).

**Segundo.** Se instruye a la Sindicatura a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, realice los trámites correspondientes para que lleve a cabo cumplimiento del presente decreto.

**Tercero.** Se faculta a la Presidenta Municipal, Secretario General y Síndico, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto, de conformidad con sus atribuciones.

### Artículos Transitorios

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>16</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese al Director de Mercados y Tesorería para cumplimiento del presente decreto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 27 de marzo de 2025

Las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio  
en Espacios Abiertos, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

---

<sup>16</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 17 de fecha 3 de abril de 2025.

## DECRETO QUE AUTORIZA LAS SOLICITUDES DE TRASPASOS EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES DE SEGUNDA CATEGORÍA

### DECRETO MUNICIPAL:

**Primero.** Es procedente y se aprueban las solicitudes de traspaso y traspaso por defunción de locales comerciales a particulares, por renuncia de derechos del titular original, así como por defunción, por lo que se instruye al Síndico, suscriba los contratos por el tiempo restante de la concesión de origen, a los solicitantes de los locales ubicados en los mercados que se describen a continuación: (Con base en la información publicada).

**Segundo.** Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realice las notificaciones personales de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el ley de ingresos del Municipio de Guadalajara vigente a la fecha de la firma del contrato, según sea el caso, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

**Tercero.** Se instruye a la Sindicatura por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo conforme al artículo 169, fracción IX del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de concesión de los locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en el punto Primero del presente decreto.

**Cuarto.** Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, suscriba la documentación necesaria y reciba los pagos de derechos correspondientes a los concesionarios antes enlistados, a fin dar cumplimiento al presente decreto.

**Quinto.** Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

### Artículos Transitorios

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>17</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 27 de marzo de 2025

Las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

---

<sup>17</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 17 de fecha 3 de abril de 2025.

**DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 19/29/25**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se rechaza la solicitud de otorgamiento, de derechos del local comercial, que se enuncia a continuación: (Con base en la información pública).

**Segundo.** Es procedente y se aprueban las solicitudes de traspaso de locales comerciales a particulares, por renuncia de derechos del titular original, así como por defunción, por lo que se instruye al Síndico, suscriba los contratos por el tiempo restante de la concesión de origen, a los solicitantes de los locales ubicados en los mercados municipales que se describen a continuación: (Con base en la información publicada).

**Tercero.** Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realice las notificaciones personales de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el ley de ingresos del Municipio de Guadalajara vigente a la fecha de la firma del contrato, según sea el caso, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

**Cuarto.** Se instruye a la Sindicatura por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo conforme al artículo 169, fracción IX del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de concesión de locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en el punto Segundo del presente decreto.

**Quinto.** Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, suscriba la documentación necesaria y reciba los pagos de derechos correspondientes a los concesionarios antes enlistados, a fin dar cumplimiento al presente decreto.

**Sexto.** Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

**Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>18</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 27 de marzo de 2025

Las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

---

<sup>18</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 17 de fecha 3 de abril de 2025.

## DECRETO QUE AUTORIZA LAS SOLICITUDES DE TRASPASOS EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES DE TERCERA CATEGORÍA

### DECRETO MUNICIPAL:

**Primero.** Es procedente y se aprueban las solicitudes de traspaso de locales comerciales a particulares, por renuncia de derechos del titular original, por lo que se instruye al Síndico, suscriba los contratos por el tiempo restante de la concesión de origen, a los solicitantes de los locales ubicados en los mercados municipales que se describen a continuación: (Con base en la información publicada).

**Segundo.** Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realice las notificaciones personales de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el ley de ingresos del Municipio de Guadalajara vigente a la fecha de la firma del contrato, según sea el caso, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

**Tercero.** Se instruye a la Sindicatura por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo conforme al artículo 169 fracción IX del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de concesión de locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en el punto Primero del presente decreto.

**Cuarto.** Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, suscriba la documentación necesaria y reciba los pagos de derechos correspondientes a los concesionarios antes enlistados, a fin dar cumplimiento al presente decreto.

**Quinto.** Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

### Artículos Transitorios

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>19</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 27 de marzo de 2025

Las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

---

<sup>19</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 17 de fecha 3 de abril de 2025.

**DECRETO QUE APRUEBA LAS SOLICITUDES DE TRASPASO DE LOCALES COMERCIALES EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES DE PRIMERA CATEGORÍA**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Es procedente y se aprueban las solicitudes de traspaso de locales comerciales a particulares, por renuncia de derechos del titular original así como por traspaso por defunción, por lo que se instruye al Síndico, suscriba los contratos por el tiempo restante de la concesión de origen, a los solicitantes de los locales ubicados en los mercados que se describen a continuación: (Con base en la información publicada).

**Segundo.** Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realice las notificaciones personales de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el ley de ingresos del Municipio de Guadalajara vigente a la fecha de la firma del contrato, según sea el caso, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

**Tercero.** Se instruye a la Sindicatura por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo conforme al artículo 169, fracción IX del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de concesión de locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en el punto Primero del presente decreto.

**Cuarto.** Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, suscriba la documentación necesaria y reciba los pagos de derechos correspondientes a los concesionarios antes enlistados, a fin dar cumplimiento al presente decreto.

**Quinto.** Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

**Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>20</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 27 de marzo de 2025

Las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

---

<sup>20</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 20 de fecha 8 de abril de 2025.

**DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 19/32/25**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se rechazan las solicitudes de traspaso de derechos y otorgamiento de los locales comerciales, que se enuncia a continuación: (Con base en la información publicada).

Lo anterior, dado que los solicitantes, incumplieron con los requisitos establecidos en los artículos 22, 23 y 24 del Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara.

**Segundo.** Es procedente y se aprueban las solicitudes de traspaso de locales comerciales a particulares, por renuncia de derechos del titular original y/o por defunción, por lo que se instruye a la Sindicatura, suscriba los contratos por el tiempo restante de la concesión de origen, a los solicitantes de los locales ubicados en los mercados que se describen a continuación: (Con base en la información publicada).

**Tercero.** Es procedente y se aprueba la solicitud de otorgamiento de concesión de derechos, de locales en los diferentes mercados municipales, por 99 noventa y nueve años, por lo que se instruye a la Sindicatura suscriba el contrato de concesión, al solicitante del local ubicado en el mercado que se describen a continuación: (Con base en la información publicada).

**Cuarto.** Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contando a partir de la publicación del presente decreto, realice las notificaciones personales de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contando a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el ley de ingresos del Municipio de Guadalajara vigente a la fecha de la firma del contrato, según sea el caso, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

**Quinto.** Se instruye a la Sindicatura por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo conforme al artículo 169, fracción IX del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de concesión de locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en los puntos Segundo y Tercero del presente decreto.

**Sexto.** Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, suscriba la documentación necesaria y reciba los pagos de derechos correspondientes a los concesionarios antes enlistados, a fin dar cumplimiento al presente decreto.

**Séptimo.** Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abastos, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

## Artículos Transitorios

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>21</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 27 de marzo de 2025

Las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

**D 19/33/25**

## DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 19/33/25

### DECRETO MUNICIPAL:

**Primero.** Se rechaza la solicitud de otorgamiento de concesión de derechos del local comercial, que se enuncia a continuación: (Con base en la información publicada).

**Segundo.** Es procedente y se aprueban las solicitudes de traspaso de locales comerciales a particulares, por renuncia de derechos del titular original, por lo que se instruye a la Sindicatura, suscriba los contratos por el tiempo restante de la concesión de origen, a los solicitantes de los locales ubicados en los mercados municipales que se describen a continuación: (Con base en la información publicada).

**Tercero.** Es procedente y se aprueba la solicitud de otorgamiento de concesión de derechos, de locales en los diferentes mercados municipales, por 99 noventa y nueve años, por lo que se instruye a la Sindicatura suscriba el contrato de concesión, a los solicitantes de los locales ubicados en los mercados que se describen a continuación: (Con base en la información publicada).

**Cuarto.** Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realice las notificaciones personales de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el ley de ingresos del Municipio de Guadalajara vigente a la fecha de la firma del contrato, según sea el caso, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

**Quinto.** Se instruye a la Sindicatura por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo conforme al artículo 169, fracción IX del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, para que lleve a

---

<sup>21</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 20 de fecha 8 de abril de 2025.

cabo la elaboración de los contratos administrativos de concesión de locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en los puntos Segundo y Tercero del presente decreto.

**Sexto.** Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, suscriba la documentación necesaria y reciba los pagos de derechos correspondientes a los concesionarios antes enlistados, a fin dar cumplimiento al presente decreto.

**Séptimo.** Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abastos, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>22</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 27 de marzo de 2025

Las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

---

<sup>22</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 20 de fecha 8 de abril de 2025.

## DECRETO QUE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN Y BAJA DE 4 LICENCIAS DE SOFTWARE

### DECRETO MUNICIPAL:

**Primero.** Se acuerda y autoriza la desincorporación del dominio público e incorporación al dominio privado, así como la baja del Registro de Bienes Municipales de 4 cuatro bienes intangibles (software-licencias) propiedad municipal, por motivo de vigencia vencida, que se describen a continuación: (Con base en la información publicada).

**Segundo.** Se instruye a la Dirección de Patrimonio realice el trámite correspondiente para la baja del Registro Patrimonial de Bienes Municipales de los bienes muebles mencionados en el punto anterior, que forman parte del acervo patrimonial de este municipio, conforme a lo dispuesto en los artículos 9, fracción XX y 20 del Reglamento de Patrimonio del Municipio de Guadalajara.

**Tercero.** Se instruye a la Tesorería, para que de conformidad al artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, realice las gestiones administrativas correspondientes respecto a los bienes mencionados en el punto Primero del presente decreto.

**Cuarto.** Suscríbase la documentación necesaria por parte de la Presidenta Municipal, el Síndico y el Secretario General de este Ayuntamiento, para dar cumplimiento al presente, de conformidad a sus atribuciones.

### Artículos Transitorios

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara en términos de lo dispuesto en el artículo 42 fracciones IV y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.<sup>23</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese a la Tesorería, para las acciones a que haya lugar.

**Cuarto.** Notifíquese a la Dirección de Patrimonio, para que inscriba la anotación correspondiente en el Registro de Bienes Municipales.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 27 de marzo de 2025  
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

---

<sup>23</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 20 de fecha 8 de abril de 2025.

**DECRETO MUNICIPAL QUE AUTORIZA LA ENTREGA EN COMODATO DE 13 VEHÍCULOS PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE GUADALAJARA**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba la renovación del contrato de comodato celebrado entre el Municipio de Guadalajara y el organismo público descentralizado de la administración pública municipal de Guadalajara denominado Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, respecto de los vehículos automotores que se describen a continuación, por el período que comprende la presente administración municipal, misma que concluye el día 30 treinta de septiembre del año 2027 dos mil veintisiete. (Con base en la información publicada).

**Segundo.** Se instruye a la Sindicatura, para que realice el contrato de comodato correspondiente, mismo que, además de la normatividad aplicable, deberá contener los siguientes requisitos: (Con base en la información publicada).

**Tercero.** Ejecútese el presente decreto, en un término perentorio de 30 treinta días naturales, contados a partir de la publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Cuarto.** Suscríbese la documentación inherente por parte de la Presidenta Municipal, Secretario General y Síndico, para realizar el contrato de comodato y dar cumplimiento al presente decreto, de conformidad a sus atribuciones.

**Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, en términos de lo dispuesto en el artículo 42 fracciones IV y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.<sup>24</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese el presente decreto al organismo público descentralizado de la administración pública municipal de Guadalajara denominado "Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara".

**Cuarto.** Notifíquese a la Dirección de Patrimonio, para que inscriba las anotaciones correspondientes en el Registro de Bienes Municipales y demás acciones administrativas correspondientes.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 27 de marzo de 2025  
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

---

<sup>24</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 20 de fecha 8 de abril de 2025.

**DECRETO QUE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO CON LA AGENCIA DE CONECTIVIDAD Y ACCESO A INTERNET**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se faculta a la Presidenta Municipal, Síndico, y Secretario General del Ayuntamiento, para que en representación del Municipio de Guadalajara celebren un convenio marco con el organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, denominado Agencia de Conectividad y Acceso a Internet, así como para que suscriban aquellos convenios específicos que de él deriven, con la finalidad de dar continuidad al proyecto denominado Red Jalisco.

**Segundo.** La vigencia del convenio marco que se celebre con el organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, denominado Agencia de Conectividad y Acceso a Internet, podrá pactarse hasta por 15 quince años, contados a partir de su firma; en tanto que la vigencia de los convenios específicos que lleguen a celebrarse, no podrán rebasar el periodo de vigencia del convenio marco del que se deriven.

**Tercero.** Se instruye a la Sindicatura para que, a través de la Dirección General Jurídica, revise el proyecto de convenio marco, así como los convenios específicos que de él deriven y, en su caso, formule las modificaciones pertinentes a los mismos, debiendo cuidar en todo momento los intereses del Municipio de Guadalajara.

**Cuarto.** Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

**Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>25</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* del Municipio de Guadalajara.

**Tercero.** Infórmese de la aprobación del presente decreto, al organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, denominado Agencia de Conectividad y Acceso a Internet, para su conocimiento y los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 27 de marzo de 2025

Las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, y de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología

---

<sup>25</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 20 de fecha 8 de abril de 2025.

**DECRETO QUE AUTORIZA AL CONSEJO ESTATAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO Y EL APOYO A LA JUVENTUD DEL ESTADO DE JALISCO, EN SU CALIDAD DE USUFRUCTUARIO, LA TRANSMISIÓN A UN TERCERO DEL USO, POR TIEMPO DETERMINADO Y DE FORMA CONDICIONADA, DEL ESTADIO "POLIDEPORTIVO ÁVILA CAMACHO"**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba por la mayoría calificada de este Ayuntamiento que el organismo público descentralizado de la administración pública estatal denominado Consejo Estatal para el Fomento Deportivo también identificada como "CODE Jalisco", en su calidad de usufructuario, transmita a un tercero denominado "Experiencias Creativas y Publicidad, S.A de CV." el uso de forma condicionada del bien inmueble denominado Estadio "Polideportivo Ávila Camacho", ubicado en la Avenida de la Presa número 1955, en la Colonia Jardines del Country en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, por un periodo que no exceda de 16 dieciséis años.

**Segundo.** Se aprueba que el organismo público descentralizado de la administración pública estatal denominado "Consejo Estatal para el Fomento Deportivo también identificado como "CODE Jalisco" transmite el uso del bien inmueble referido en el punto Primero del presente decreto bajo las siguientes condicionantes: (Con base en la información publicada).

**Tercero.** Se aprueba y autoriza aquí una vez que el Consejo Estatal para el Fomento Deportivo "CODE Jalisco" transmita el uso del bien inmueble referido en el punto Primero del presente decreto al tercero "Experiencias Creativas y Publicidad, S.A de C.V" informe a este Ayuntamiento bajo qué término se dará cumplimiento a los requisitos y condicionantes establecidos en el punto Segundo de este decreto.

**Cuarto.** Se faculta a la Presidenta Municipal, Síndico y Secretario General del Ayuntamiento, para que en representación de este y en el ejercicio de sus atribuciones, suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

**Quinto.** Se instruye a la Sindicatura, para que a través de la Dirección General Jurídica, elabore el instrumento jurídico correspondiente para otorgar la autorización aprobada en el presente decreto y una vez suscrito por las partes, lo agregue al expediente relativo al contrato de usufructo descrito en la Exposición de Motivos que antecede.

**Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>26</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese el presente decreto al Consejo Estatal para el Fomento deportivo "CODE Jalisco" para su conocimiento y los efectos legales a que haya lugar.

---

<sup>26</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 14. Tercera Sección de fecha 31 de marzo de 2025.

**Cuarto.** Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Patrimonio y al Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, para su conocimiento y los efectos legales a que haya lugar.

**Quinto.** Se exhorta a la titularidad del organismo público descentralizado de la administración pública estatal denominado "Consejo Estatal para el Fomento Deportivo", también identificado como "CODE Jalisco" a efecto de que rinda informes semestrales al Ayuntamiento sobre el fortalecimiento de las prácticas y el fomento de la cultura física y el deporte, así como sobre las dinámicas, torneos, personas beneficiadas y el estado que guarda el bien inmueble derivado de los efectos que emanen del presente decreto. Además se promuevan accesos y beneficios a las personas en condiciones más vulnerables y otras oportunidades que tengan un impacto positivo a nivel social.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 27 de marzo de 2025  
Las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio  
Municipal, y de Salud y Deportes

O 19/38/25

## REFORMAS AL REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

### ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

**Primero.** Se reforman los artículos 3 fracción V, 6 fracciones III inciso a), IV inciso a), V incisos a) y b), y VI inciso a), 11, 12 fracciones I, II y III, 17 y sus fracciones I, II y III, 18 fracciones I y III, 19 fracciones II inciso b), V incisos b) y su numeral 1, c), d) y e), y 23 fracción I del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue: (Con base en la información publicada).

**Segundo.** Se instruye a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia para que, en conjunto con las áreas que considere adecuadas, efectúe mesas de trabajo con el objeto de analizar y considerar la incorporación de la perspectiva de género y del lenguaje inclusivo en la reglamentación municipal.

### Artículos Transitorios

**Primero.** Publíquese el presente ordenamiento en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>27</sup>

**Segundo.** El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Una vez publicado el presente ordenamiento, remítase mediante oficio un tanto del mismo al Congreso del Estado, para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del

---

<sup>27</sup> Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 21 de fecha 9 de abril de 2025.

Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como a los trabajadores a través de sus representaciones sindicales correspondientes para los efectos legales acordados y para los que haya lugar.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 27 de marzo de 2025

Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, y de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad

## REFORMAS A DIVERSOS REGLAMENTOS MUNICIPALES

### ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

**Primero.** Se reforma el artículo 34 fracciones III inciso b) y IV del Reglamento de Participación Ciudadana y Planeación Participativa para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:<sup>28</sup> (Con base en la información publicada).

**Segundo.** Se reforma el artículo 13 fracción III del Reglamento para Prevenir, Atender y Erradicar toda forma de Discriminación en el Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:<sup>29</sup> (Con base en la información publicada).

**Tercero.** Se reforma el artículo 3 fracción IV del Reglamento del Consejo Ciudadano en Materia de Seguridad del Municipio de Guadalajara para, quedar como sigue:<sup>30</sup> (Con base en la información publicada).

**Cuarto.** Se reforma el artículo 8 fracción X del Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Guadalajara para, quedar como sigue:<sup>31</sup> (Con base en la información publicada).

**Quinto.** Se reforma el artículo 8 fracción II inciso a) numeral 2 y párrafo tercero del Reglamento del Consejo Consultivo para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:<sup>32</sup> (Con base en la información publicada).

**Sexto.** Se reforma el artículo 7 fracción VI del Reglamento del Consejo Consultivo para la Prevención y el Combate de las Adicciones en Guadalajara, para quedar como sigue:<sup>33</sup> (Con base en la información publicada).

**Séptimo.** Se reforman los artículos 8 fracción IV y 13 fracción IV del Reglamento del Consejo Consultivo de las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Desarrollo Humano en el Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:<sup>34</sup> (Con base en la información publicada).

**Octavo.** Se reforma el artículo 18 fracción I del Reglamento para el Servicio Público de Educación Municipal de Guadalajara, para quedar como sigue:<sup>35</sup> (Con base en la información publicada).

**Noveno.** Se reforma el artículo 9 fracción I del Reglamento del Consejo Consultivo para el Fomento de la Cultura Ambiental y el Desarrollo Sustentable del Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:<sup>36</sup> (Con base en la información publicada).

---

<sup>28</sup> Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 21 de fecha 9 de abril de 2025.

<sup>29</sup> Ídem.

<sup>30</sup> Ídem.

<sup>31</sup> Ídem.

<sup>32</sup> Ídem.

<sup>33</sup> Ídem.

<sup>34</sup> Ídem.

<sup>35</sup> Ídem.

<sup>36</sup> Ídem.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente ordenamiento en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Segundo.** El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Una vez publicado el presente ordenamiento, remítase mediante oficio un tanto del mismo al Congreso del Estado, para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como a los trabajadores a través de sus representaciones sindicales correspondientes para los efectos legales acordados y para los que haya lugar.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 27 de marzo de 2025  
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia,  
y de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social

## ACUERDO RELATIVO AL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO A LA INCLUSIÓN Y ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2024

### ACUERDO MUNICIPAL:

**Primero.** Se pone a consideración del Pleno del Ayuntamiento, las candidaturas a recibir el Reconocimiento al Mérito a la Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad 2024 siguientes: (Con base en la información publicada).

**Segundo.** Una vez aprobadas las candidaturas, realícese la votación correspondiente, con el propósito de elegir a la persona ganadora del Reconocimiento al Mérito a la Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad 2024. Una vez realizada la votación ordenada, se declara ganadora del reconocimiento a Alejandra Sánchez Martínez.

**Tercero.** Se aprueba otorgar diplomas de reconocimiento, además de a la persona ganadora, a todas las que participaron en la convocatoria por haber realizado una aportación extraordinaria en beneficio de la sociedad.

**Cuarto.** Se instruye a la Dirección de Relaciones Públicas, para que en el ámbito de sus atribuciones, lleven a cabo las acciones necesarias tendientes a la realización del acto solemne de entrega de reconocimientos, tanto a la persona ganadora en términos de lo dispuesto en el punto Segundo, como a todas las participantes, según lo estipulado en el punto Tercero del presente acuerdo.

**Quinto.** Se instruye a la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, notifique a quienes serán reconocidas en los términos del presente acuerdo.

**Sexto.** Se faculta a la Presidenta Municipal, Secretario General y Tesorero, a suscribir la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente acuerdo.

**Séptimo.** Publíquese el presente en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>37</sup>

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 27 de marzo de 2025

La Comisión Edilicia de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad

---

<sup>37</sup> Este acuerdo fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 20 de fecha 8 de abril de 2025.

## ACUERDO QUE AUTORIZA EL RECONOCIMIENTO IRENE ROBLEDO GARCÍA 2025

### ACUERDO MUNICIPAL:

**Primero.** Se pone a consideración del Pleno del Ayuntamiento, las candidaturas a recibir el Reconocimiento Irene Robledo García 2025, a las siguientes mujeres: (Con base en la información publicada).

**Segundo.** Una vez aprobadas las candidaturas, realícese la votación correspondiente, con el propósito de elegir a las tres ganadoras del Reconocimiento Irene Robledo García 2025; Una vez realizada la votación ordenada, se declaran ganadoras del reconocimiento a Beatriz Mora Medina, Katya Celeste Echazarreta González y María Isabel Lazo Corvera (Marisa Lazo).

**Tercero.** Se aprueba otorgar diplomas de reconocimiento, además de a las tres mujeres premiadas, a todas las participantes por haber realizado una aportación extraordinaria en beneficio de la sociedad.

**Cuarto.** Se instruye a la Dirección de Relaciones Públicas, para que en el ámbito de sus atribuciones, lleven a cabo las acciones necesarias tendientes a la realización del acto solemne de entrega de reconocimientos, tanto a las 3 tres ganadoras en términos de lo dispuesto en el punto Segundo, como a todas las participantes, según lo estipulado en el punto Tercero del presente acuerdo.

**Quinto.** Se instruye al Instituto Municipal de las Mujeres, notifique a quienes serán reconocidas en los términos del presente acuerdo.

**Sexto.** Se faculta a la Presidenta Municipal, Secretario General y Tesorero, a suscribir la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente acuerdo.

**Séptimo.** Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>38</sup>

**Octavo.** Notifíquese el presente a las dependencias y entidades competentes, a efecto de que procedan a darle cabal y exacto cumplimiento.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 27 de marzo de 2025

La Comisión Edilicia de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad

---

<sup>38</sup> Este acuerdo fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 15 de fecha 1 de abril de 2025.

**DECRETO QUE PROPONE EL NOMBRAMIENTO DE TRES JUEZAS CÍVICAS Y UN JUEZ CÍVICO CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE JUSTICIA CÍVICA MUNICIPAL**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se pone a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la propuesta de designación de las 3 tres aspirantes que ocuparán el cargo de Juezas Cívicas y de 1 un aspirante que ocupará el cargo de Juez Cívico, con adscripción a la Dirección de Justicia Cívica Municipal, siendo respectivamente las siguientes personas: (Con base en la información publicada).

Analizadas las propuestas enunciadas, los Integrantes del Pleno del Ayuntamiento, designan como Jueces Municipales a Yadira Manzo Pulido, Leticia Elizabeth Velasco Cardona, Kimberli Monserrath Zenteno Ortiz y Galo Alberto Cervantes Álvarez Tostado.

**Segundo.** Derivado del punto de decreto anterior, ríndase la correspondiente protesta de ley en la misma sesión del Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara.

**Tercero.** Se instruye a las Direcciones de Recursos Humanos, de Nómina y de Justicia Cívica Municipal, para que realicen las acciones inherentes al cumplimiento del presente decreto.

**Cuarto.** Se faculta a la Tesorera y Secretario General, para que realicen las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

**Artículo Transitorio**

**Único.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>39</sup>

ATENTAMENTE  
Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 27 de marzo de 2025

Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García.

---

<sup>39</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 13 de fecha 28 de marzo de 2025.

